	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 1 de 6

1. OBJETIVO

La presente Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo establece los lineamientos generales y específicos que deberán seguir los Directores, colaboradores y socios de negocio del Grupo SMI (en adelante, "Grupo SMI" o "SMI") con el fin de prevenir, detectar y responder de manera oportuna cualquier acto relacionado con los delitos de lavado de activo y financiamiento del terrorismo, dando así adecuado cumplimiento al Sistema de Integridad y Cumplimiento y a las respectivas normas legales vigentes.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base del marco regulatorio en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y buenas prácticas internacionales.

El Grupo SMI está comprometido con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Por ello, el Grupo ha establecido la política de "Tolerancia Cero" frente a incumplimientos de estas normas.

2. ALCANCE

La Política Corporativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de SMI es de obligatoria observancia de parte de todos sus funcionarios y empleados (en adelante, "los colaboradores"), así como de las subsidiarias y empresas vinculadas del Grupo SMI en cualquier parte del mundo y es aplicable, principalmente, a las sedes que se ubiquen en países en donde el Grupo SMI es sujeto obligado.


3. RESPONSABILIDADES

Esta política es aprobada por el Directorio del Grupo SMI y es distribuida a todos los Country Managers (o sus equivalentes) de las sedes; quienes deberán asegurar su difusión e implementación, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento LA/FT (en los países aplicables) o el Oficial de Cumplimiento Corporativo.

3.1. Directorio

- Aprobar y supervisar el cumplimiento de la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Aprobar el otorgamiento de los recursos necesarios para un adecuado despliegue de la presente Política.
- Ejercer una supervisión razonable del cumplimiento de la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Elaborado por: Brenda Lamas	Revisado por: Francisco Giglio	Aprobado por: Francisco Giglio
Senior de Cumplimiento	Gerente de Riesgos	Gerente de Riesgos
Fecha: 01/07/2022	Fecha: 26/07/2022	Fecha: 26/07/2022

	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 2 de 6

- Designar al Oficial de Cumplimiento LA/FT quien será el responsable de la implementación y supervisión de la presente política.

3.2. Del Comité de Ética

- Realizar, consultar y debatir sobre potenciales oportunidades de mejora de la presente política.
- Gestionar casos reportados asociados con la presente política.


3.3. CEO

- Asegurar que los lineamientos estipulados en la presente política aborden adecuadamente los riesgos de fraude.
- Promover la difusión de la presente política y la cultura de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a todos los colaboradores y terceros.
- Asegurar el cumplimiento y la ejecución de lo establecido en la presente política, así como el desarrollo del Sistema de Integridad y Cumplimiento en general.
- Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener lo establecido en la presente política.
- Aprobar la política de sanciones por los incumplimientos relacionados con la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

3.4. Oficial de Cumplimiento LA/FT

- Implementar los lineamientos establecidos en la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la empresa correspondiente.
- Proporcionar asesoramiento y orientación a los Directores y colaboradores y atender las consultas que sean formuladas en relación con la presente política.
- Desarrollar los planes de capacitación y difusión sobre el Sistema de Integridad y Cumplimiento y la Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Reportar el avance, los casos que podrían presentarse y el funcionamiento de los establecido en la presente política al Directorio y CEO.
- Promover el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política Corporativa de Prevención de Fraudes por parte de todos los Directores y colaboradores.
- Asegurar que las actividades desarrolladas para la implementación de la presente política estén alineadas con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable a las operaciones del Grupo SMI.

3.5. Directores y colaboradores

	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 3 de 6

- Cumplir con los lineamientos del Sistema de Integridad y Cumplimiento, la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y los documentos asociados.
- Buscar orientación en caso tengan alguna duda respecto a la aplicación de la presente política.
- Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades.
- Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la presente Política Corporativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Frente a cualquier duda sobre la forma correcta de actuar, es deber de todo colaborador consultar o reportar la situación al Oficial de Cumplimiento LA/FT (de aplicar), al Oficial de Cumplimiento Corporativo y a sus jefes inmediatos a través de los mecanismos establecidos para tal fin.


4. LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, planteamos lineamientos generales que deberán ser cumplidos por todos los Directores, colaboradores y socios de negocio del Grupo SMI que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- 4.1. El Grupo SMI cuidará de no vincularse en negocios con socios de negocio cuyos fondos puedan provenir de actividades ilícitas o ilegales no debidamente justificados.
- 4.2. El Grupo SMI deberá considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos objetivos y formales que incluyan una evaluación por escrito (ej. contratos, órdenes de servicio).
- 4.3. El Grupo SMI deberá ser diligentes en la evaluación y selección de socios de negocio, para así evitar que las transacciones puedan ser o parecer una fachada para el lavado de activos.
- 4.4. Los Directores y colaboradores del Grupo SMI deberán ser evaluados previa a su contratación siguiendo los protocolos necesarios que aseguren su idoneidad para el cargo al que postulan.
- 4.5. Los Directores, colaboradores y socios de negocios del Grupo SMI no participarán (directa o indirectamente) o encubrirán actividades vinculadas a organizaciones terroristas a nivel local, regional, nacional o internacional. Ninguna de estas actividades será aceptada ni tolerada en el Grupo.
- 4.6. El Grupo SMI cuenta con protocolos para identificar a personas expuestas políticamente (PEP) y hacer la debida diligencia correspondiente.
- 4.7. Es importante que los principios y valores del Grupo SMI, el Sistema de Integridad y Cumplimiento, así como la presente política prevalezcan en cualquier situación.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A continuación, enumeramos lineamientos específicos que deberán ser cumplidos por todos los Directores, colaboradores y socios de negocio, que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 4 de 6

5.1. Sedes ubicadas en zonas donde el Grupo SMI no es Sujeto Obligado

- Identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que pudiesen estar expuestas dada la naturaleza de sus actividades empresariales.
- Establecer los mecanismos de prevención de riesgos de LA/FT y detección adaptados a su rubro tomando en cuenta los riesgos identificados (v.g. compra de terrenos de origen ilícito, compra de mercadería de origen ilícito, entre otros).
- Determinar señales de alerta para la identificación de situaciones de riesgo en el relacionamiento con Directores, colaboradores y socios de negocio.
- Reforzar los procedimientos de evaluación de socios de negocio, considerando criterios reputacionales a aquellos socios que representen más de un riesgo alto para el Grupo SMI.
- Generar un protocolo de respuesta para potenciales actos relacionados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Realizar investigaciones a profundidad para los casos suscitados, y elevar los casos al CEO y Directorio (de ser necesario según los procedimientos de respuesta establecidos por el Grupo SMI).
- Realizar capacitaciones y difundir los lineamientos relacionados a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las cuales deberán ser debidamente documentadas.

5.2. Sedes ubicadas en zonas donde el Grupo SMI es Sujeto Obligado


Las sedes del Grupo SMI que sean sujetos obligados por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo deberán seguir los siguientes lineamientos:

- El Oficial de Cumplimiento Corporativo deberá identificar la reglamentación aplicable para el Grupo SMI, sus requerimientos y lineamientos a seguir.
- Planificar el despliegue de políticas, protocolos y controles necesarios para el cumplimiento de las leyes.
- Realizar el despliegue de actividades, manteniendo documentación y registro del avance y niveles de participación por parte de los demás colaboradores del Grupo SMI.

6. MONITOREO Y AUDITORÍA

El monitoreo del cumplimiento de esta y otras políticas del Grupo SMI está a cargo del Comité de Ética y el Oficial de Cumplimiento Corporativo.

El área de Auditoría ejecutará las revisiones periódicas de las operaciones clave del Grupo SMI para asegurar el cumplimiento continuo del Sistema de Integridad y Cumplimiento y de los lineamientos estipulados en la presente política.

	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 5 de 6

Tomamos acción ante cualquier falta realizada en perjuicio de nuestros Directores, colaboradores y socios de negocio, asegurando las medidas necesarias para resolver cualquier tipo de incumplimiento o conflicto referente a la presente política o al Sistema de Integridad y Cumplimiento.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN


Cualquier irregularidad o inconsistencia con la presente política deberá ser reportada a través de los canales de denuncia disponibles. Ante cualquier duda o consulta, los colaboradores podrán acudir a su superior inmediato, al Oficial de Cumplimiento LA/FT o Oficial de Cumplimiento Corporativo, a la Gerencia Legal o a alguna autoridad competente dentro del Sistema de Integridad y Cumplimiento.

Línea Telefónica Gratuita	Argentina: 0800-122-0396 Bolivia: 8001-0-1846 Colombia: 0180-0752-2260 Ecuador: 1800-00-0233 El Salvador: 0800-6385 Guatemala: 1800-835-0413 México: 0180-0123-3284 Nicaragua: 1800-226-0491 Panamá: 0080-0052-1445 Perú: 0800-0-0795 República Dominicana: 1888-760-0083 Chile: 8000-0-0158
Página Web	canaleticosmi.lineaseticas.com
Correo electrónico	canaleticosmi@kpmg.com.ar
Fax	+54 11 4316-5800 dirigido a "Línea Ética SMI"
Correo postal	KPMG Lima: Av. Javier Prado Este 444. San Isidro – Lima. Asunto: "KPMG – Canal Ético SMI"
Entrevista personal	Se concreta a través de las líneas telefónicas correspondiente al país

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política corporativa y en las políticas relacionadas al Sistema de Integridad y Cumplimiento estarán sujetos a las medidas disciplinarias pertinentes, las cuales serán designadas por el Comité de Ética.

Asimismo, dichos incumplimientos podrían suponer infracciones a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

	CONTROL INTERNO	SMI-CI-L-004
	POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión: 01
		Página 6 de 6

9. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

La presente política ha sido aprobada por el Directorio de NG Packaging & Recycling Corporation Holdings S.A. y de NG Packaging & Recycling Corporation Holdings II S.A. con fecha 16 de mayo de 2022 y será actualizado al menos cada tres años.

COPIA NO CONTROLADA